

remite a la Justicia Ordinaria de la dha  
Ciudad p. que la praxia, y acabe, y  
con calidad de que p. raron el dho. oficio  
de Alc. mayor hayan de tener, y gozar  
antiguedad, y precedencia a todos los q. en-  
traren en el Ayuntamiento de la dha. Ciudad  
excepto al Alfores mayor, y Alguacil mayor  
y los dos Regim.<sup>tos</sup> acrecentados, con preeminen-  
cia q. últimamente se han vendido si  
los tubieren, y se exercieren en la dha. Ciudad  
y con facultad de q. vos, y los q. os sucedieren  
en el dicho oficio podan verbinde p.  
thoriente en las ausencias, el qual ha de  
entrar, a hacerlo consta vto. nombram.<sup>to</sup> de  
q. se poyere en las dhas. ausencias, sin que  
sea necesario sacar titulo nra para  
ello, y gozar de las mismas  
preeminencias que el propietario, con q.  
aun mismo tpo. no las goce mas q.  
el uno de los dos: y habeis de poder entrar

